

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.189/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 17 a 24 obra Disposición N° 677/16 de fecha 29 de septiembre de 2016, mediante la cual se autoriza la Convocatoria de Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG Año 2017 – Área Educación a Distancia UARG;

QUE por Disposición N° 088/17 de fecha 07 de marzo de 2017, se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Alumnos Avanzados de la UNPA – UARG, Área Educación a Distancia, correspondiente al ciclo académico 2017 y se autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 91 y 92 obran declaraciones juradas de las alumnas Paola Cecilia MANSILLA y Daniela Carolina MAYER, mediante las cuales declaran aceptar la beca de las que resultan beneficiarias y manifiestan no estar afectadas por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza N° 145-CS-UNPA;

QUE las becarias estarán bajo la dirección de la Prof. María Isabel AMPUERO quien se desempeña como Coordinadora del Área de Educación a Distancia de la UARG;

QUE las becarias cumplirán una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE obra Nota N° 053/17 emitida por la Secretaría de Extensión UARG, solicitando la designación de las becarias, a partir del día 20 de marzo de 2017;

QUE a fs. 93 y 94 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión UNPA – UARG;

QUE a fs.98 obra Nota N° 0865/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que propicia;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Alumnos Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE se debe dictar el Instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por las alumnas Paola Cecilia MANSILLA (D.N.I. N° 36.719.944) y Daniela Carolina MAYER (D.N.I. N° 38.061.658), como Becarias de Extensión y Vinculación – Área Educación a Distancia UARG para el ciclo académico 2017, en el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 03 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Becarias de Extensión y Vinculación – Área Educación a Distancia UARG para el ciclo académico 2017, a las alumnas Paola Cecilia MANSILLA (D.N.I. N° 36.719.944) y Daniela Carolina MAYER (D.N.I. N° 38.061.658), a partir del 04 de mayo de 2017.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que las Becas de Extensión y Vinculación serán por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del 20 de marzo de 2017 y que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de la beca por el periodo establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las becarias percibirán una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación

///-1-



304

111-2-

Simple.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de las Becarias de Extensión y Vinculación designadas en el Artículo 2°, a la Prof. María Isabel AMPUERO (D.N.I. N° 24.861.596) quien se desempeña como Coordinadora del Área de Educación a Distancia de la UARG.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 66 – Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 08 – Educación a Distancia UARG - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE.-


 Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

304